



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01002

Incorpórese a los autos para los fines ley las diligencias de notificación allegadas por el extremo demandante respecto del demandado Néstor Alexander Hernández Soler. Sin embargo, no se tienen en cuenta en razón a que en la demanda se indicó como dirección de notificación la Calle 54 C #91 A 11 Sur, y en la certificación de envío efectivo se evidencia la Calle 54 C Sur #91 A 11.

Por consiguiente, con el fin de precaver nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación en debida forma del citado demandado, así como del ejecutado José Ernesto Hernández Mora conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8095a9b25c182870989f6de094389e4035a9ac33fe17695b9f8f53ea4bf1c183
Documento generado en 20/05/2021 10:26:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°038 de 21 de mayo de 2021.